R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-00028-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Wilver Morales Patiño. Vs. Demandado: Viviana Patricia López Arias.

Constancia: Se informa al señor Juez que, en fecha 02 de abril de 2024, el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO ALCALDE JARAMILLO, allega memorial sustituyendo poder a él conferido, a la Dra. MELISSA FERNANDA JARAMILLO ALCALDE, por lo que solicita se le reconozca personería dentro del proceso de la referencia. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, 30 de abril de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE
Auto Interlocutorio N°.1125
Sevilla - Valle, treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: WILVER MORALES PATIÑO.
DEMANDADO: VIVIANA PATRICIA LOPEZ ARIAS.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2022-00028-00**

I.- OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la procedencia de reconocer personería a la Dra. **MELISSA FERNANDA JARAMILLO ALCALDE** para que actué como apoderado judicial del extremo demandante, integrado por el señor **WILVER MORALES PATIÑO** dentro de este proceso Ejecutivo, como consecuencia de la sustitución de poder otorgado al Dr. **ALFREDO ALCALDE JARAMILLO**[1].

I.I. CONSIDERACIONES JUDICIALES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código del General del Proceso, más concretamente en su inciso sexto; el cual establece que:

"*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente…".*

Se decretará la sustitución del poder otorgado al Dr. **ALFREDO ALCALDE JARAMILLO,** y se reconocerá personería para actuar en esta causa Ejecutivo de Mínima Cuantía, en nombre y representación de la parte demandante, a la Dra. **MELISSA FERNANDA JARAMILLO ALCALDE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.247.369 de Tuluá – Valle, con Tarjeta Profesional No. 386.705 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos dispuestos en el poder de sustitución a ella conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

[1] Ver anexo 017 del expediente digital

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por sustituido el poder conferido al profesional en Derecho Dr**. ALREDO ALCALDE JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía N°. 94.151.662 de Tuluá - Valle y T. P. 201.712 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, por la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Doctora **MELISSA FERNANDA JARAMILLO ALCALDE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.247.369 de Tuluá – Valle, con Tarjeta Profesional No. 386.705 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Para actuar en este asunto, en representación de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTA: Se verifica que en la fecha de emisión de esta providencia se efectuó consulta de antecedentes disciplinarios en la página del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del profesional del derecho que obra, en el presente asunto, en representación de la parte activa encontrando que, según Certificado No. **4373513** expedido el 30 de abril de 2024, **NO tiene antecedentes disciplinarios**.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **069** DEL
02 DE MAYO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e29e3f6e1e3b32952c2628a3214a686c04d2abc10fa993b2313ecf4e174010**

Documento generado en 30/04/2024 01:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica